

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

446 CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.

El consejo de administración del Club Deportivo Tenerife, S.A.D. (la "sociedad"), en relación al acuerdo de aumento del capital social adoptado en la junta general ordinaria y extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, anuncia la conclusión de la primera ronda de suscripción e inicio de la segunda ronda de suscripción del referido aumento de capital de la sociedad.

El pasado 19 de enero de 2024 finalizó la primera ronda de suscripción preferente de las nuevas acciones de la sociedad, en los términos y de conformidad con lo acordado en la junta general ordinaria y extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023.

Tal y como se adoptó en dicha junta general, se acordó aumentar el capital social en tres millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte euros (3.579.420,00.-€), mediante la emisión de trescientas cincuenta y siete mil novecientas cuarenta y dos (357.942) nuevas acciones nominativas, correlativas a las ya existentes de la serie "a", de diez euros (10,00.-€) de valor nominal cada una de ellas; con aportaciones dinerarias y derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la sociedad.

A la fecha de finalización de la primera ronda de suscripción, los accionistas de la sociedad han ejercido (o transmitido) su correspondiente derecho de suscripción de acuerdo con la ley, habiéndose suscrito un total de 207.348 nuevas acciones de la serie "a", las numeradas de la 134.768 a la 342.115, ambas inclusive. Han quedado sin suscribir en esta primera ronda de suscripción 150.594 acciones, las numeradas de la 342.116 a la 492.709, ambas inclusive.

Se pone en conocimiento de los accionistas del Club Deportivo Tenerife, S.A.D. que, de conformidad con el acuerdo de su consejo de administración acordado en sesión del 5 de febrero de 2024, se inicia la segunda ronda de suscripción del aumento de capital acordado por la junta general ordinaria y extraordinaria del pasado 12 de diciembre de 2023.

Dicha ronda tendrá una duración de quince (15) días naturales a contar desde el día en que se publique el presente anuncio en el B.O.R.M.E., y sólo podrán concurrir a ella aquellos accionistas de la sociedad a la fecha de la aprobación del acuerdo de ampliación de capital que hayan suscrito las acciones a las que tenían derecho durante la primera ronda de suscripción, por lo que no surtirán efecto frente a la sociedad aquellas solicitudes de suscripción que formularan accionistas que no hubieran suscrito acciones durante la primera ronda de suscripción preferente.

La ecuación de canje de las actuales acciones en esta segunda ronda resultará de dividir el número de acciones nuevas disponibles (150.594) en este periodo de suscripción de la segunda ronda entre el número de total de acciones nuevas suscritas durante el período de suscripción preferente (207.348), es decir, arroja un coeficiente de 0,7262. El número de acciones que corresponda a cada accionista legitimado en esta segunda ronda resultará de multiplicar el coeficiente o ecuación de canje obtenida de la fórmula anterior (0,7262) por el número de acciones nuevas que hayan sido suscritas por el accionista durante la primera ronda de suscripción. Dado el carácter indivisible de la acción, no se tendrán en consideración los decimales, redondeándose el número de acciones a suscribir en esta segunda ronda al entero inferior.

En esta segunda ronda, los derechos de suscripción no serán transmisibles.

Asimismo, se recuerda a los accionistas de la sociedad que:

1º. Si el último día del período de suscripción preferente de la segunda ronda de suscripción finalizara en sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo al siguiente día hábil.

2º. En caso de usufructo, prenda o embargo de acciones, se reconocerá el carácter de accionista a quien correspondiera el ejercicio de los derechos políticos sobre las acciones, en aplicación de lo previsto en los artículos 12º y 13º de los estatutos sociales. En caso de copropiedad, la titularidad del derecho de suscripción preferente corresponde a la propia comunidad, con independencia de que hubieran designado un representante para su ejercicio en cumplimiento del artículo 11º de los estatutos sociales.

3º. Los accionistas podrán agrupar sus acciones a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

4º. Los accionistas titulares de los derechos de suscripción preferente de las Acciones nuevas objeto de la emisión podrán cursar la orden de ejercicio de estos derechos y de suscripción de las acciones que les corresponden o sólo una parte de ellas, dentro del período de suscripción preferente de la segunda ronda de la siguiente forma:

A. Mediante acceso a la página web <http://abonados.tenerife360.es/accionistas/login> en la que previo registro del accionista suscriptor, podrá ejercitar su derecho de suscripción preferente. En dicha plataforma se detallará el procedimiento de suscripción y pago y se habilitará un teléfono de atención al accionista para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir.

B. Mediante comparecencia personal en la sede social del Club Deportivo Tenerife, S.A.D. sito en el estadio Heliodoro Rodríguez López (puerta 18-B), en Santa Cruz de Tenerife (CP 38005), calle Fernando Barajas Prat, s/n, de lunes a jueves en horario de 08:30 a 16:00 y los viernes de 08:30 a 13:30 y a tales efectos:

- Comparecerá personalmente con su D.N.I. o con poder suficiente de la persona física o jurídica a la que represente o de la que ostente la representación legal, acreditando debidamente tal representación.

- Efectuará el desembolso de las acciones suscritas mediante pago con tarjeta bancaria de crédito o débito.

- Sólo se admitirá un pago por cada suscriptor, no siendo admisibles pagos que comprendan conjuntamente la suscripción de varios accionistas.

C. De manera excepcional, mediante transferencia a la siguiente cuenta corriente:

Entidad: Caixabank, S.A.

Titular: Club Deportivo Tenerife, S.A.D.

I.B.A.N.: ES56 2100 8602 1602 0012 3557.

Concepto: Ampliación de capital.

Una vez realizada dicha transferencia, el accionista deberá comparecer dentro del período de suscripción preferente de la segunda ronda en la sede social del

Club Deportivo Tenerife, S.A.D. sito en el estadio Heliodoro Rodríguez López (puerta 18-B), en Santa Cruz de Tenerife (CP 38005), calle Fernando Barajas Prat, s/n, de lunes a jueves en horario de 08:30 a 16:00 y los viernes de 08:30 a 13:30 y a tales efectos:

- Comparecerá personalmente con su D.N.I. o con poder suficiente de la persona física o jurídica a la que represente o de la que ostente la representación legal, acreditando debidamente tal representación.

- Entregará copia del resguardo bancario acreditativo de la transferencia por la cantidad que ha desembolsado, para su verificación por parte de la sociedad. Para que dicha transferencia sea válida, la orden y justificante de transferencia deberá contener:

- o Nombre y apellidos del suscriptor o denominación social, si se trata de persona jurídica.

- o Beneficiario del ingreso: Club Deportivo Tenerife, S.A.D.

- o Concepto: Aumento de capital segunda ronda.

- o Importe de la transferencia.

- o Fecha de la transferencia.

- Sólo se admitirá una transferencia por cada accionista suscriptor, no siendo admisibles transferencias que comprendan conjuntamente la suscripción de varios accionistas.

- Entregará debidamente cumplimentado el boletín de suscripción que se pondrá a disposición de todos los accionistas que tengan derecho a suscribir en la misma sede social y en la página web de la sociedad.

- Transcurrido el período de suscripción preferente de la segunda ronda, se entenderá que aquellos accionistas que realizaran el pago por transferencia bancaria y no hubieran entregado en la sede social el boletín de suscripción, junto a la copia del resguardo de la transferencia, renuncian al derecho de suscripción preferente de las acciones nuevas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de febrero de 2024.- Presidente, Paulino Rivero Baute.

ID: A240005441-1